

Plebiscito de Nueva Constitución

Preguntas y Respuestas: “Manual de Fake News”



02/Julio/2022



Preguntas y Respuestas - Fake News:

- La campaña del rechazo **se ha basado casi únicamente en desinformar difundiendo Fake News**, de ahí la importancia de estar preparados para desmentirlas.
- Las fake news surgen principalmente por:
 - Normas que sólo se presentaron/aprobaron **en comisión**
 - Interpretaciones **mañosas** y con alta difusión en medios
 - Porque la NC **no se refiere explícitamente** a ellas, ej: los narcotraficantes podrán ser candidatos, se podrá abortar hasta el 9o mes
 - Porque la **argumentación de los convencionales** fue más “dura” que el contenido aprobado
- Nuestro target de personas a convencer son quienes: **“Aprueban para Reformar”, o “Rechazan para Reformar”**. Ellos dudan principalmente porque hay un tema que no les parece (en general una Fake News), de ahí lo importante de destrabar eso, para así pasar a encontrar cual es **el motivo que si los hace aprobar**.



Recomendaciones Generales

- Busque **identificar** si la persona realmente tiene la duda, o es un votante rechazo que **busca conflicto**, no pierda su tiempo en estas últimas.
- Conteste de **forma segura**, sabiendo que la respuesta es favorable al Apruebo, sólo que es posible que no tenga toda la argumentación.
- Trate de dar una **respuesta corta**, evitando caer en argumentaciones complejas.
- Hay muchas preguntas que se deben responder indicando que son **asunto de leyes futuras**.
- Hay varias fake news que surgen porque la **NC no se refiere explícitamente** a ellas, ej: los narcotraficantes podrán ser candidatos, se podrá abortar hasta el 9o mes, etc.



Recomendaciones Generales (cont.)

- Hay algunos temas polémicos que **en la Constitución de 1980 ya eran así**.
- Si se está haciendo difícil responder/argumentar, busque **apoyarse en temas relacionados**, que si domine.
- Si le está siendo difícil argumentar, indique que **hay un artículo al respecto** (para todas las preguntas de este documento **Si los hay**).
- De ser necesario y útil, ande con este manual para consultar
- No esté con una persona más de 10 minutos, aunque crea que está por convencerla.

Seguridad



¿La nueva Constitución elimina a Carabineros de Chile?

No, El borrador incluye un artículo sobre Policías, dependientes del ministerio a cargo de la seguridad pública, destinadas para garantizar la seguridad pública, dar eficacia al derecho y resguardar los derechos fundamentales.



¿Los Carabineros seguirán teniendo el control de armas?

Sí. Se establece el **monopolio estatal de la fuerza**, fijando que “la ley regulará el uso de la fuerza y el armamento que pueda ser utilizado en el ejercicio de las funciones de las instituciones autorizadas por esta Constitución”, dentro de las que **se encuentran las policías**.



¿Las Fuerzas Armadas podrán cooperar en situaciones de catástrofe”?

Sí. Podrán en el marco del **estado de excepción de catástrofe**. Al declararse estado de catástrofe, tanto las FFAA como las policías quedarán a cargo de la autoridad civil que designe el Presidente/a. Por ende, si la **autoridad designada solicita** la ayuda de las FFAA o de Seguridad, **estas deberán concurrir**.

Educación



¿Padres y madres podrán elegir la educación de sus hijos?

Sí. Se consagra el derecho de padres y madres a **elegir la educación** de sus hijos, y además la posibilidad de **participar en la definición del proyecto** educativo.



¿Seguirán existiendo los colegios subvencionados?

Sí. El estado seguirá financiando a dichos colegios, sólo que habrá algunas restricciones al lucro.

Vivienda



¿Podré ser dueño de una vivienda propia?

Sí. La NC asegura el **derecho de propiedad** "en todas sus especies y sobre toda clase de bienes", por lo que las viviendas -actuales y futuras- se encuentran completamente protegidas.



¿Podré tener/mantener mi segunda vivienda?

Sí. Al igual que la vivienda principal, esta estará protegida por el derecho de propiedad.



¿Se mantiene el derecho a propiedad privada?

Sí. Se mantiene el derecho de propiedad como **derecho fundamental**. La norma es clara: “Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho de propiedad **en todas sus especies y sobre toda clase de bienes**, salvo aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todas las personas y los que la Constitución o la ley declaren inapropiables.”



¿El Banco Central pierde su autonomía?

No. El BC sigue siendo autónomo del Gobierno.



Cuando nos referimos a indemnización, ¿Qué significa “precio justo”?

El justo precio para los casos de indemnización **no es una invención de la NC**, este se contempla en constituciones como las de **Francia, Portugal y Bélgica**. Asimismo, la Convención Americana sobre DDHH señala que “ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el **pago de una indemnización justa...**”. En este sentido, lo consagrado en la NC es parte de una **larga tradición constitucional** que se reafirma a nivel internacional.

Sistema Político



¿Se podrá reformar la Nueva Constitución?

Sí. Se podrán reformar con **4/7 del Congreso** de Diputadxs y de la Cámara de las Regiones, que es un quórum **más bajo que el actual**. Para algunos temas más delicados, se requerirá 4/7 más plebiscito, o 2/3.



¿Podrán postular a cargos públicos los narcotraficantes y terroristas?

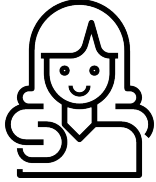
No. Se inhabilita para postular a quienes han sido condenados por ciertos delitos, como crímenes de lesa humanidad, delitos sexuales o corrupción. Este hecho **ha generado debate al no incluir al terrorismo y el narcotráfico** como causales, pero **se deja a la ley** un mandato para determinar otras causales de inhabilidad.



¿La Cámara de las Regiones es decorativa, y se creó sólo para eliminar el Senado?

No. La Cámara de las Regiones tiene un rol de representación local. La Cámara actuará como jurado para dirimir **acusaciones constitucionales**, participa en los nombramientos de las principales autoridades del Estado en conjunto con el Presidente de la República y concurre a la **formación de las leyes como cámara revisora**.

Género y Diversidades



¿La mujer podrá abortar hasta los 9 meses?

No. La NC consagra el **libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos**; y establece que **una ley será la que regule los plazos** y posibles causales relacionadas al aborto. El aborto hasta los 9 meses no existe, ya que por definición un aborto es mientras no exista viabilidad fetal (probabilidad que tiene un feto de sobrevivir fuera del útero), es decir **hasta las 22 o 24 semanas de gestación**.



Justicia



¿Se termina con la independencia judicial y con la inamovilidad de los jueces?

No, la norma es tajante: “Las juezas y jueces son inamovibles. No pueden ser suspendidos, trasladados o removidos sino conforme a las causales y procedimientos establecidos por la Constitución y las leyes”.



¿Se va a eliminar el Poder Judicial?

Lo que hoy se conoce como Poder Judicial, en la propuesta constitucional pasó a llamarse “Sistemas de Justicia”. Poseerá facultades similares, no se elimina.

Salud



¿La existencia del Sistema Nacional de Salud implica el fin de la Salud Privada? ¿Van a dejar de existir las isapres?

No, tendrán un rol complementario.



¿Todos pasaremos a estar en Fonasa?

Todas y todos estaremos en el Sistema Nacional de Salud, ya sea Fonasa u otro organismo público que determine la ley. Y podríamos complementar con seguros extra a través de isapres.



¿Se cerrarán las clínicas privadas?

No.



¿Con el sistema único de salud, crecerán las filas de espera?

No. Porque tener un Sistema Único de Salud, implica que los **fondos disponibles aumentan**, y estos serán utilizados para reforzar la salud pública (y toda la red), por lo que no deberían aumentar las filas.

Pueblos Originarios



¿La justicia indígena se aplicará a los que no son originarios?

No. Se establece para reconocer constitucionalmente prácticas distintas, pero si una persona no es originaria o no pertenece a una comunidad indígena, se someterá naturalmente al sistema ya conocido.



Si hay una persona que pertenece a un pueblo originario, y otra que no, ¿habrá que elegir qué justicia impera?

No. El pluralismo jurídico aplica a la resolución de **problemas en las comunidades**, según tradiciones y cosmovisiones de cada pueblo.



¿Las personas originarias podrán zafar de la ley tradicional en caso de que cometan un delito?

No. El pluralismo **no significa separatismo judicial**.



No vamos a tener un Estado o una República o una nación, sino que vamos a tener distintas naciones

Falso. Si bien se reconoce que dentro de Chile existen varias naciones, estas se enmarcan dentro de un único Estado y República de Chile.